



Información No. 041763800001521.

Resolutivo: 02/FECCECAM/CT/2021.

Asunto: Se emite resolución confirmando la Clasificación confidencial de Información.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

VISTO: Para resolver el procedimiento y dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública, ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo folio número 041763800001521, el día (14) catorce de octubre del (2021) dos mil veintiunos, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. SOLICITUD Y ADMISIÓN: Con fecha (14) catorce de octubre del (2021) dos mil veintiunos, el requirente presentó una solicitud de acceso a la información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue registrada con el folio 041763800001521, misma que para todos los efectos legales a que haya lugar, se tuvo por recibida con fecha (15) quince octubres del (2021) dos mil veintiunos, y que consiste en lo siguiente:

"...Solicito copia certificada de todas las resoluciones emitidas en el periodo comprendido del año 2018 al 31 de julio de la presente anualidad, por la Unidad de Transparencia en materia de acceso a la información pública, (incompetencias, prevenciones, información sin costo y demás que contempla la Ley Estatal en materia de Transparencia) incluyendo sus anexos y adjuntos..." (sic.)

II. ÁREA RESPONSABLE: El (15) quince de octubre del año (2021) dos mil veintiunos, dicha solicitud fue atendida por la Unidad de





SEGUNDA SESIÓN DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE (FECCECAM).

Con fundamento en los artículos 48 y 49 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; y, en atención al oficio FA/075/2021/FECCECAM de fecha (22) veintidós de noviembre del (2021) dosmil veintiuno, emitido por la Fiscal Anticorrupción del Estado; por medio del cual cita a los integrantes del Comité de Transparencia de esta Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Campeche, a la **SEGUNDA SESIÓN DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, que tendrá verificativo el próximo día (19) diecinueve de noviembre del año en curso, a las 11:00 horas, de manera presencial, respetando los protocolos sanitarios recomendados y derivados de la contingencia generada por la pandemia mundial del virus COVID-19; en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; misma que se llevara a cabo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de Asistencia y Declaración de Quórum

II.- Confirmar, Modificar o Revocar, la información clasificada confidencial por la Unidad de Transparencia de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Campeche, relativa a la Solicitud de Acceso a la Información Pública, registrada con folio número 041763800001521, en la Plataforma Nacional de Transparencia el día (14) catorce de octubre del (2021) dos mil veintiunos.

III.- CLAUSURA DE LA SESIÓN





ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE (FECCECAM).

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las 11:00 horas, del día martes (23) veintitrés de noviembre del (2021) dos mil veintiuno, en la Sala de Juntas “José Ángel de A. Paredes Echavarría”, ubicada en la planta alta de esta Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Campeche(FECCECAM), con estricto apego a los protocolos sanitarios derivados de la contingencia generada por la pandemia mundial del virus COVID-19; se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de esta institución, con la finalidad de celebrar la **Segunda Sesión del año dos mil veintiuno**, conforme a lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; para lo cual fueron citados los asistentes, para desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- I.- **Lista de Asistencia, y declaración de quorum legal.**
- II.- **Confirmar, Modificar o Revocar, la información clasificada confidencial por la Unidad de Transparencia de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Campeche, relativa a la Solicitud de Acceso a la Información Pública, registrada con folio número 041763800001521, en la Plataforma Nacional de Transparencia el día (14) catorce de Octubre del (2021) dos mil veintionos.**
- III.- **Clausura de la sesión.**





Sesión que inicia dando la bienvenida a los integrantes del comité.

Acto seguido, una vez que se dio a conocer el orden del día, mismo que fuera aprobado, por los integrantes del Comité de Transparencia, en uso de la voz el C. Roberto Vicente Hernández Macossay en su carácter de Presidente del Comité, le solicito al Lic. Juan Antonio Soler Jaramillo, en su calidad de Secretario, el pase de lista de asistencia.

Seguidamente se levanta el registro de asistencia, y se informa al presidente del Comité que se cuenta con quórum legal, por lo que todos los acuerdos tomados serán válidos.

Punto segundo.- Para desahogar el punto dos del orden del día, el presidente del Comité cede el uso de la palabra al Secretario, para que ponga a consideración la dispensa de la lectura de la clasificación confidencial propuesta por la Unidad de Transparencia de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Campeche, misma que con antelación se hizo de su conocimiento a los integrantes de este comité; y, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité se aprobó la dispensa de la lectura.

Asimismo, el presidente del Comité cede nuevamente el uso de la palabra al Secretario, para que someta a votación la Confirmación, Modificación o Revocación de la clasificación confidencial de la información; y, por unanimidad de votos el Comité de Transparencia Confirmó la clasificación confidencial antes mencionada.





Punto Tercero; Clausura de la Sesión. Una vez agotados todos los puntos para los cuales fue convocada la segunda sesión que a hora nos ocupa, el presidente da por concluida la presente sesión, siendo las 12:00 horas del mismo día en que dio inicio.

Se levanta la Segunda Sesión del año dos mil veintiuno, del Comité de Transparencia de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Campeche (FECCECAM), dejando constancia de participación de quienes asistieron a este acto, siendo las 12:00 horas del martes (23) veintitrés de noviembre de (2021) dos mil veintiuno.


Lic. Roberto Vicente Hernández Macossay.
Presidente del Comité de Transparencia.


Lic. Juan Antonio Soler
Jaramillo.
Secretario del Comité.


Lic. Estibaly Alejandra Sánchez
González.
Vocal del Comité.





Transparencia, misma que revisó en sus archivos físicos y electrónicos, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud realizada.

III. PROPUESTA: El (18) dieciocho de noviembre del año (2021) dos mil veintiuno, la Unidad de Transparencia informó a la Titular de la Fiscalía anticorrupción que, de conformidad con los artículos 100, 104, 111 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, la información solicitada contiene datos confidenciales, por lo que es necesario elaborar una versión pública en la que se testen partes o secciones clasificadas; por lo que, la Unidad de Transparencia solicitó se convoque al Comité de Transparencia a fin de que confirme, modifique o revoque su propuesta de clasificación de información confidencial. Misma que a la letra dice:

*Con fundamento en los artículos 6° inciso "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 44, 45, fracción XIV, 100, 109, 111 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; ordinales 3, fracción IX, 4, 6 y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche; y, numerales Cuarto, Quinto, Séptimo fracción I, Octavo, Trigésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto y Quincuagésimo Noveno, de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta Unidad de Transparencia determina que la información solicitada contiene partes clasificadas **CONFIDENCIALES** por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, por lo cual debe otorgarse **el acceso a la información mediante versión pública**, con fundamento en lo siguiente:*





*Conforme a lo establecido por la fracción IX del artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y sus Municipios, se consideran **datos personales** toda aquella información concerniente a una persona física identificada o identificable, lo cual va correlacionado con la obligación que tienen los sujetos obligados a proteger tales datos y que se encuentran señalados en el párrafo primero del artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.*

*En el caso que nos ocupa, la información solicitada contiene **nombres y Correos Electrónicos**, mismos que por tratarse de **datos personales** son considerados como información **confidencial**, por lo que se encuentran sujetos al amparo del derecho fundamental a la protección de datos personales reconocidos en el párrafo segundo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. No obstante, en aras de la transparencia y privilegiando en todo momento el acceso a la información pública, se ofrece a al solicitante la entrega de la información en versión pública.*

*En razón de las consideraciones legales anteriores y realizando una aplicación armónica del principio de máxima publicidad del derecho de acceso a la información pública y del principio de finalidad del derecho a la protección de datos personales, resulta procedente otorgar el acceso a información clasificada como confidencial a través de la elaboración de una **versión pública**, testando los datos personales contenidos en los documentos solicitados.*

Con la finalidad de que el Comité de Transparencia cuente con elementos para la emisión de la resolución correspondiente, adjunta la siguiente documentación, en copia simple:

1. Solicitud de Información con número de folio 041763800001521 presentada a través de la Plataforma





- Nacional recibida el día (14) catorce de octubre del año (2021) dos mil veintiunos.
2. Oficio No. FECCECAM/UT/74/21 de fecha (16) dieciséis de noviembre del año (2021) dos mil veintiunos; en el que da respuesta al acceso a la información.
 3. Oficio No. FECCECAM/UT/001/21 de fecha (18) dieciocho de noviembre del año (2021) dos mil veintiunos, por medio del cual informé a la Titular de la Fiscalía anticorrupción que, la información solicitada contiene datos confidenciales, por lo que es necesario elaborar una versión pública; y solicito se convoque al Comité de Transparencia a fin de que confirme, modifique o revoque la propuesta de clasificación de información confidencial.

Cabe señalar de manera reiterada, que según lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrá tener acceso a ella lo titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Por lo anteriormente manifestado, solicito que se proceda conforme a lo que señala el artículo 103 primer párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, confirmando, modificando o revocando la clasificación realizada por esta Unidad de Transparencia.

Con base en los antecedentes expuestos y estando debidamente integrado el expediente en que se actúa, encontrándose el mismo listo para la emisión de la correspondiente resolución, y;





CONSIDERANDO:

PRIMERO-. COMPETENCIA: Este Comité de Transparencia de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Campeche, es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **confidencial** en respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con folio número 041763800001521, de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 49, fracción II y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en virtud de que la Unidad de Transparencia de esta Fiscalía propone que la información correspondiente sea clasificada por el razonamiento antes expresado líneas arriba.

SEGUNDO. - MARCO JURÍDICO APLICABLE PARA DETERMINAR LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL: De acuerdo con el marco jurídico regulatorio, histórico y vigente, tanto el derecho de acceso a la información pública como el derecho a la protección de datos personales se encuentran reconocidos como derechos fundamentales en el ámbito internacional y en nuestro país.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche en el párrafo primero de su artículo 44 establece que los sujetos obligados tienen el deber de transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder.

De tal manera, a efecto de evitar conflictos interpretativos o colisión de derechos fundamentales, la aplicación de las





a la solicitud de información registrada con el número de folio 041763800001521, resultando procedente que se otorgue al solicitante el acceso a la información mediante la entrega de versión pública.

SEGUNDO. - En cumplimiento a lo que establece la fracción III del artículo 141 y fracción V del artículo 51, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, por conducto de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Campeche (FECCECAM), **notifíquese la presente resolución al solicitante**, lo cual deberá realizarse en un plazo que no exceda al señalado por el artículo 136 de la precitada ley.

Así lo resolvió, por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Campeche (FECCECAM), en la segunda sesión, celebrada el (23) veintitrés de noviembre del año (2021) dos mil veintiunos. Los integrantes del Comité de Transparencia, así lo hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.


Lic. Roberto Vicente Hernández Macossay
Presidente.


Lic. Juan Antonio Soler
Jaramillo.
Secretario.


Lic. Estibaly Alejandría Sánchez
González

Vocal.

